

GA. CE. TA CNDH

8 de septiembre
*Día Internacional
de la alfabetización*

núm. **422**
septiembre • 2025



Contenido

ga.
ce.
ta



3 I. Recomendaciones emitidas durante el mes

a) Recomendaciones

6 b) Recomendaciones por Violaciones Graves

7 II. Acciones de Inconstitucionalidad

12 III. Centro de Documentación y Biblioteca

Certificado de Licitud de Título y Contenido Núm. 16574, expedido el 29 de septiembre de 2015 por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Núm. 04-2015-081313140100-109, ISSN: 0188-610X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

La *GA.CE.TA* número 422 año 35, septiembre de 2025, publicación digital mensual, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es editada por el Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" (CENADEH), en la Dirección Editorial: Río Magdalena 108, Tizapán San Ángel, demarcación territorial Álvaro Obregón, C. P. 01090, Ciudad de México. Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero; Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández; Subdirección de Investigación Bibliográfica y de Registro: Citlally Ramírez Martínez; Diseño y formación: Nancy Sarahí Garduño Hidalgo

Fotografía de portada: Freepik

I. Recomendaciones emitidas durante el mes



a) Recomendaciones

Recomendación No. 121/2025

Sobre el recurso de impugnación de RVI, por la no aceptación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la Recomendación 025/2024 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, por las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V, RVI, VII y VI2 y al derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, y a la verdad en perjuicio de V, RVI, VII y VI2 y a la búsqueda en perjuicio de V.

Autoridad a quien se dirigió:
Verónica Hernández Gidáns,
Fiscal General del Estado de
Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_121.pdf

Recomendación No. 122/2025

Sobre el recurso de impugnación de RVI, por la no aceptación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la Recomendación 047/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, por las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y al derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad en agravio de V, RVI, VII, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7 y VI8 y el derecho de toda persona a ser buscada en perjuicio de V.

Autoridad a quien se dirigió:
Verónica Hernández Gidáns,
Fiscal General del Estado de
Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_122.pdf

Recomendación

No. 123/2025

Sobre el recurso de impugnación relacionado con el agravio que le causó a RV, por la no aceptación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a la Recomendación 014/2024 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, por las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de RV y V, al interés superior de la niñez en agravio de V, derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, y a la verdad en perjuicio de RV y V.

Autoridad a quien se dirigió:

Verónica Hernández Gidáns,
Fiscal General del Estado de
Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_123.pdf

Recomendación

No. 124/2025

Sobre el recurso de impugnación de RVI, por la no aceptación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de la Recomendación 038/2023 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, por las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, al derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad en perjuicio de V y RVI, así como al derecho de búsqueda en perjuicio de V.

Autoridad a quien se dirigió:

• Verónica Hernández Gidáns,
Fiscal General del Estado de
Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_124.pdf

Recomendación

No. 125/2025

Sobre el recurso de impugnación promovido por RVI, por la no aceptación expresa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de la Recomendación 096/2024, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, vulnerando con ello el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración, a la verdad en perjuicio de V, RVI, VII y VI2 y el derecho de toda persona a ser buscada en agravio de V.

Autoridad a quien se dirigió:

Verónica Hernández Gidáns,
Fiscal General del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_125.pdf

Recomendación

No. 126/2025

Sobre el recurso de impugnación promovido por RV11 y RV12, por la no aceptación de la Recomendación 062/2024 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, atribuible a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por las violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1, V2, RV11 y RV12, al derecho humano al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad en perjuicio de V1, V2, RV11, RV12, V11, V12, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9 y VI10, así como al derecho de búsqueda en perjuicio de V1 y V2.

Autoridad a quien se dirigió:

- Verónica Hernández Giadán, Fiscal General del Estado de Veracruz.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_126.pdf

Recomendación

No. 127/2025

Sobre el recurso de impugnación relacionado con el agravio que les causó a RV1, RV2, RV3, RV4, RV5, RV6, RV7, RV8, RV9, RV10, RV11, RV12, RV13, RV14, RV15, RV16, RV17, RV18, RV19, RV20, RV21, RV22, RV23, RV24, RV25, RV26, RV27 y RV28, por la no aceptación de la Recomendación 10/2024, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, dirigida al Instituto de Vivienda de esa ciudad, vulnerando con ello el derecho humano a la seguridad jurídica de las personas recurrentes víctimas.

Autoridad a quien se dirigió:

- Inti Muñoz Santini, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_2025_127.pdf

b) Recomendaciones por Violaciones Graves

Recomendación 195VG/2025

Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la vida, a la seguridad jurídica y legalidad por el uso ilegítimo de la fuerza pública que resultó en la privación de la vida de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13 y V14, atribuibles a elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, que derivó en afectaciones a V11.

Autoridad a quien se dirigió:

- General Ricardo Trevilla Trejo, Secretario de la Defensa Nacional.
- General de Brigada Diplomado Estado Mayor Arturo Medina Mayoral, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.



Para ver la Recomendación completa da clic aquí:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/REC_195VG.pdf

II. Acciones de Inconstitucionalidad



Demanda de acción de **inconstitucionalidad 100/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 11 de septiembre de 2025, en contra de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 134, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 12 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_100.pdf



Asunto:

- Las normas impugnadas se consideran transgresoras del principio de supremacía constitucional porque contradicen las bases previstas en la Constitución, tratándose de la forma de designación de las presidencias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial locales, puesto que establecen la designación por medio de sus integrantes y no por la mayor votación en la elección popular, como dispone la Constitución.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica, así como los principios de legalidad y de supremacía constitucional.

Demanda de **acción de inconstitucionalidad 102/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de septiembre de 2025, en contra de diversos preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, expedida mediante Decreto No. 186, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 14 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_102.pdf



Asunto:

- Las normas impugnadas contradicen las bases previstas en la Constitución, tratándose de la forma de designación de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia local, puesto que se establece la designación por medio de sus integrantes y no por la mayor votación en la elección popular.
- El requisito de nacionalidad por nacimiento para ser oficial judicial en el Poder Judicial local es inconstitucional por dos razones:
 - a. Impide a quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento el acceso al empleo en igualdad de condiciones, sin que esté justificada la diferenciación o exclusión.
 - b. El Congreso de la Unión es la única autoridad facultada para reservar determinados cargos a personas mexicanas por nacimiento (artículo 32 constitucional).

Tema de la Acción:

Derechos a la seguridad jurídica y a la igualdad y no discriminación, así como los principios de legalidad y de supremacía constitucional.

Demanda de acción de **inconstitucionalidad 103/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 17 de septiembre de 2025, en contra de los artículos 86, segundo párrafo, fracción II, y 93, párrafo tercero, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, reformados mediante el Decreto número 80 publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 15 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_103.pdf



Asunto:

- La causal de retiro forzoso al cumplir 75 años de edad es discriminatoria e inconstitucional pues excluye a las personas con dicha edad de ocupar el cargo para el que fueron electas en el plazo establecido.
- Las porciones normativas impugnadas son contrarias al principio de inamovilidad y estabilidad en el cargo, cuyo fin es la certeza jurídica sobre el tiempo a desempeñar en un puesto. Además, el mandato de ocupar el cargo por elección emana de la voluntad popular, por lo que debe ser cumplido a cabalidad con independencia de la edad de la persona electa.

Tema de la Acción:

Derechos a la igualdad y no discriminación, y a ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, al igual que los principios de estabilidad e inamovilidad judicial.

Demanda de acción de **inconstitucionalidad 104/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 18 de septiembre de 2025, en contra del artículo 155, primer párrafo, en la porción normativa “por alguno de los siguientes vínculos:”, así como las fracciones I y II, del Código Penal para el Estado de Querétaro, reformado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de esa entidad el 19 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_104.pdf



Asunto:

- La disposición impugnada es inconstitucional puesto que impide la punibilidad por intimidación cuando el vínculo sea distinto del establecido.

Tema de la Acción:

Derechos de acceso a la justicia y de las víctimas, y la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Demanda de **acción de inconstitucionalidad 106/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 25 de septiembre de 2025, en contra de los artículos 99, fracción I, en la porción normativa “y estatal”; y 191, numeral 1, fracción V, en la porción normativa “del Poder Ejecutivo estatal o de”, así como de la disposición séptima transitoria del Decreto Número 217 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad el 26 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_106.pdf



Asunto:

- Las disposiciones impugnadas no ajustan sus bases a lo previsto en la Constitución en cuanto a la designación de las presidencias del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Órgano de Administración Judicial locales, ni en el tope máximo de remuneraciones de las magistraturas locales, que equipara al del Ejecutivo estatal.

Tema de la Acción:

Derecho a la seguridad jurídica, principios de legalidad y de supremacía constitucional.

Demanda de **acción de inconstitucionalidad 109/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 25 de septiembre de 2025, en contra de diversos artículos de la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto 308, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_109.pdf



Asunto:

- El Congreso local omitió realizar un proceso consultivo previo, como obliga el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respecto a los alcances de su capacidad jurídica para suscribir su acta de voluntad anticipada O actuar como testigos o representantes, y sobre las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que requieren para ello.

Tema de la Acción:

Derecho a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.

Demanda de **acción de inconstitucionalidad 113/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 29 de septiembre de 2025, en contra del artículo 54 Bis, párrafo primero, en la porción normativa “veinte días laborales”, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, reformado mediante el Decreto No. 155, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 30 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: <https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-1132025>



Asunto:

- El plazo previsto para el permiso de paternidad por nacimiento o adopción, consistente en veinte días laborales con goce de sueldo, es inferior que el de permiso de maternidad, por lo que transgrede el derecho a la igualdad y el principio de interés superior de la niñez, que debe poder ser cuidada por ambos progenitores.

Tema de la Acción:

Derechos a la igualdad y no discriminación, a la igualdad entre mujeres y hombres, al cuidado y protección de las infancias, de protección a la familia, y diversos derechos laborales; asimismo, el principio de interés superior de la niñez.

Demanda de **acción de inconstitucionalidad 114/2025**, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 29 de septiembre de 2025, en contra de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, reformada mediante el Decreto número 127 publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 30 de agosto de 2025.

Para ver la Acción de Inconstitucionalidad completa da clic aquí: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-10/Acc_Inc_2025_114.pdf



Asunto:

- El retiro forzoso para las personas mayores de 75 años de edad es discriminatorio, vulnera la certeza jurídica sobre el tiempo de permanencia en el cargo, y vulnera el mandato popular de la elección de determinado cargo.

Tema de la Acción:

Derechos a la igualdad y no discriminación, y a ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, así como el principio de estabilidad e inamovilidad judicial.

III. Centro de Documentación y Biblioteca



Listado de nuevas adquisiciones bibliográficas

El acervo del Centro se encuentra disponible para su consulta en:
<https://centronacionaldederechoshumanosrosarioibarradepiedra.cndh.org.mx/Biblioteca.html>



LIBROS

Cebollada Gay, M. (2017). *Hacer visible lo invisible. Formalización del trabajo del hogar remunerado en México: una propuesta de política pública*. Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

NUM. CAP.: 27524 43543.

Duarte Méndez, S.C. (Coord.) (1996). *Guía sobre interculturalidad: Primera parte. Fundamentos conceptuales*. Q`anil B, Proyecto de Interculturalidad, Políticas Públicas y Desarrollo Humano Sostenible.

NUM. CAP.: 27519 43538.

Fernández Christlieb, P. (2000). *La afectividad colectiva*. Taurus.

NUM. CAP.: 27517 43536.

Fernández Christlieb, P. (2016). *La función de las terrazas*. Editoras los Miércoles.

NUM. CAP.: 27515 43534.

Hernández Sánchez, M. A., Fernández Vázquez, M. T. (2016). *Nada sobre nosotros sin nosotros. La Convención de Naciones Unidas sobre discapacidad y la gestión civil de derechos*. Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

NUM. CAP.: 27522 43541.

Hurtado, J. (2004). *Sistemas de gobierno y democracia*. Instituto Federal Electoral.

NUM. CAP.: 27527 43547.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007). *Campaña Educativa sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas. Módulos temáticos (2ª ed.)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

NUM. CAP.: 27514 43533.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (ed.) (2008). *Liderazgo para la justicia social. Memoria*. Ford Foundation International Fellowships Program.

NUM. CAP.: 27518 43537.

López Estrada, S., Maier, E., Tarrés Barraza, M. L., Zaremborg, G. (Coords.) (2014). *15 años de políticas de igualdad: los alcances, los dilemas y los retos*. El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México.

NUM. CAP.: 27520 43539.

McLaren, P. (1997). *Critical Pedagogy and Predatory Culture. Oppositional Politics in Postmodern*. Routledge.

NUM. CAP.: 27521 43540.

Méndez López, A. (2019). *Ombudsman corporativo. Reflexiones sobre derechos humanos y empresas*. Editorial Flores.

NUM. CAP.: 27516 43535.

Padilla Nieto, E. (2010). *Vejez, envejecimiento y derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores en México*. Universidad Iberoamericana.

NUM. CAP.: 27528 43550.

Ríos Hernández, O. (2014). *Memorias de la Dirección General de Educación Indígena 1978-2008. Tomo 1: Estructura e historia*. Secretaría de Educación Pública.

NUM. CAP.: 27525 43544.

Ríos Hernández, O. (2014). *Memorias de la Dirección General de Educación Indígena 1978-2008. Tomo 2: Servicios y logros*. Secretaría de Educación Pública.

NUM. CAP.: 27526 43545-43546, (ej. 1-2).

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 1. Marco contextual*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

NUM. CAP.: 27509 43528.

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de

Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 2 Núcleo democracia y derechos humanos*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

NUM. CAP.: 27510 43529.

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 3 Núcleo seguridad humana*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

NUM. CAP.: 27511 43530.

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 4 Núcleo sistema de justicia*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

NUM. CAP.: 27512 43531.

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 5. Grupos de población*. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

NUM. CAP.: 27513 43532.

Velázquez Vargas, H. C. (2009). *Hacia la construcción de un periodismo no sexista*. Comunicación e Información de la Mujer. NUM. CAP.: 27523 43542.

Para su consulta se encuentran disponibles en:

Acervo bibliográfico de la CNDH.

Ubicado en el vestíbulo norte de la

Biblioteca Vasconcelos,

Eje 1 Norte, S/N, Buenavista,

Cuauhtémoc, 06350, Ciudad de México.

Lunes a domingo en un horario de 9 a 18:30 horas.



Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicado en la Biblioteca Vasconcelos

(Eje 1 Nte. s/n, col. Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06350, Ciudad de México, CDMX)



CONSEJO CONSULTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECTORIO

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA

Secretario Ejecutivo

CLAUDIA ESPERANZA FRANCO MARTÍNEZ

Directora General de la Primera Visitaduría

OMAR JAIR PASARÁN NIETO

Director General de la Segunda Visitaduría

NESTORA SALGADO GARCÍA

Directora General de la Tercera Visitaduría

ARELY LÓPEZ PÉREZ

Directora General de la Cuarta Visitaduría

JUAN MANUEL ARELLANO MORALES

Director General de la Quinta Visitaduría

ÁLVARO ROMEO CARTAGENA RIVERO

Director General de la Sexta Visitaduría

PABLO CERVANTES MÉNDEZ

Director General de Supervisión de Progresividad, y
Encargado de Despacho de la Dirección General
de Quejas y Orientación

CECILIA VELASCO AGUIRRE

Coordinadora General de Administración y Finanzas, y
Encargada de Despacho de la Coordinación de Seguimiento
de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos

VIRGINIA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

BENJAMÍN VERGARA HERRERA

Coordinador General de las Oficinas Regionales

OLIVIA ROJO MARTÍNEZ

Titular del Órgano Interno de Control

ANTONIO RUEDA CABRERA

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

ELISEO GUAJARDO RAMOS

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo
Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad

MARÍA DEL ROSARIO TORRES MATA

Directora General de Vinculación Interinstitucional

ALINE BERENICE JUÁREZ NIETO

Directora General de Difusión de los Derechos Humanos

JOSÉ FRANCISCO BARRAZA SILVA

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"



-  twitter.com/CNDH
-  www.facebook.com/CNDHmx
-  www.instagram.com/CNDHmx/
-  <https://www.youtube.com/user/CNDHENMEXICO/featured>
-  <https://www.tiktok.com/@cndhmex>